



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0736.

Teniendo en cuenta que con las documentales allegadas el primero de febrero pasado (carpeta 20) se cumple lo ordenado por auto del 20 de enero de 2020, y de cara a la petición y anexos allegados el 13 de diciembre pasado (carpeta 16), Se dispone:

1. Aceptar la cesión del crédito y de las obligaciones que en este proceso ejecuta el demandante **Bancolombia S.A.** como **cedente**, en favor del **Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera**, como **cesionaria**.
2. Con base en lo anterior, téngase como nuevo demandante al **Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera**, para todos los efectos legales.
3. En los términos del escrito allegado el 13 de diciembre de 2021 (carpeta 16), se reconoce personería a la sociedad **Carrillo Abogados Outsourcing Legal SAS**, como apoderada judicial de la cesionaria reconocida, quién comparece a través del abogado **Efraín Oswaldo Latorre Burbano**.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 022

Hoy 23-02-2022

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES